

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
COR/hgj



N° 950

CERTIFICADO

La Directora Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, certifica que Don (ña) **IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, Rut N°20.569.833-7, se desempeñó durante el mes de **MAYO** del **2025**, cumpliendo labores de **ATENCIÓN, INTERVENCIÓN, ORIENTACIÓN, SOLUCIÓN Y DERIVACIÓN DE LAS DIVERSAS NECESIDADES**, según Programas Comunitarios Programas Comunitarios "Programa apoyo a las personas de 80 años, plan 80", según lo estipulado en su contrato.

Certificado extendido, para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAUQUENES, 05 JUN. 2025

IBETT MARIA VERGARA LANDEROS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 16

RUT: 20.569.833-7

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,**

**TECNICO EN ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR
PJE GUACOLDA 536 VILLA CAUPOLI , CAUQUENES**

Fecha: 02 de Junio de 2025

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Domicilio: ANTONIO VARAS,466, CAUQUENES, CAUQUENES**

Rut: 69.120.400- 6

Por atención profesional:

HONORARIO TENS MES DE MAYO 2025	754.000
Total Honorarios \$:	754.000
14.5 % Impto. Retenido:	109.330
Total:	644.670

Fecha / Hora Emisión: 27/05/2025 10:30



2056983300016FF64A15

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505271030

Fecha / Hora Impresión: 27/05/2025 10:30

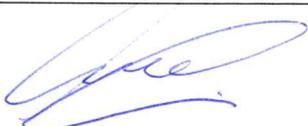


REGISTRO SEMANAL DE ACTIVIDADES PROGRAMA PLAN 80

NOMBRE	Ibett María Vergara Landeros
RUN	20.569.833-7
FUNCIÓN A DESARROLLAR	<p>Realizar acompañamiento a podología en domicilio a usuarios del plan 80, como también acompañamiento a usuarios que requieren observación domiciliaria para aliviar la carga al cuidador. Realizando control de SV, Aseo y confort, organización de medicamentos.</p> <p>Lavado de material contaminado de podología, entrega de material contaminado a Cesfam Ricardo Valdés y retiro de material limpio de podología.</p>
FECHA DE LA TAREA REALIZADA.	MES DE MAYO 2025.



SEMANA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
02 de Mayo 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Entrega de material en Cesfam Ricardo Valdés▪ Retiro de material estéril de Cesfam Ricardo Valdés▪ Realizar pauta de control de signos vitales▪ Revisión de protocolo de trabajo del técnico en enfermería
05 al 9 de mayo 2025	<ul style="list-style-type: none">• Acompañamiento a podóloga en domicilio, 4 domicilio asistidos• Aplicar test social• Aplicar pauta de signos vitales▪ Atención podológica y social en 4 domicilios durante la mañana▪ Y 4 domicilios en la tarde▪ Durante la mañana se hace registro de la derivación de visitas domiciliarias del día 06/05/2025▪ Se realizó visitas domiciliarias junto a podóloga y asistente social implementando toma de signos vitales a usuarios.▪ Acompañamiento podológico a domicilios, implementando control de signos vitales a cada usuario▪ Lavado de material contaminado de podología▪
12 al 16 de mayo 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Creación de tríptico educativo sobre LPP, visita y acompañamiento de usuaria media jornada, acompañamiento podológico a domicilios implementando control de signos vitales a cada usuario, entrega y retiro de material en Cesfam Ricardo Valdés, lavado de material contaminado de podología.▪
19 al 23 de mayo 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Reunión de equipo de trabajo plan 80, acompañamiento podológico a domicilios implementando toma de SV, lavado de material contaminado de podología, entrega y retiro de material podológico, visitas a domicilios con terapeuta ocupacional toma de SV y organización de medicamentos a usuario en domicilio.▪
26 al 30 de mayo 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Retiro de material en Cesfam Ricardo Valdés, acompañamiento a terapeuta ocupacional a domicilio implementando control de signos vitales , reunión de equipo ,acompañamiento a usuario de plan 80 con dependencia severa realizando cambios de posiciones , aseo y confort, ejercicios musculo esquelético y aplicación de pauta de movilidad , escala de estado cognitivo.

 Ibett Vergara Landeros Tec. Enfermería plan 80	  DANIELA FERNANDA SUAZO ZAPATA ITO PLAN 80
---	---



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
JEMS / IAV / LAFJ / MCC / RPM / GAB / MTA / VII -

Dideco

0-78

DECRETO ALCALDICIO N° 1041.1
CAUQUENES,

29 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTES

1.- El Decreto Exento N° 6059 de fecha 31 de diciembre de 2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025;

2.- El Certificado N°1026 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°131 de fecha 03 de diciembre de 2024, que aprueba el Programa Social denominado "PLAN 80"; por un monto de hasta \$113.389.540, financiado con recursos del Presupuesto Municipal año 2025, destinado a la contratación de personas en Jornada Completa, por un plazo de 12 meses, entre el 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025;

3.- El Memo N°1253 de fecha 05 de mayo de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para contratar Personal para cumplir funciones en el Programa "Apoyo a las Personas de 80 años, Plan 80", y la Autorización del Sr. Alcalde;

4.- El Memo N°1295 de fecha 08 de mayo de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, a la Directora de Finanzas;

5.- El Memo N°41 de fecha 17 de febrero del 2025, del Asesor de Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la cláusula referente a la responsabilidad del prestador de Servicio al Pago de Cotizaciones Previsionales;

6.- Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República;

7.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

La Necesidad de atender con prioridad, urgencias y dedicación en la comuna de Cauquenes a las personas de mayores de 80 años, rango etario de la Población que año a año crecen en nuestra ciudad y que va envejeciendo al pasar de los años, beneficiándolos y mejorando su calidad de vida para que accedan a los diversos beneficios sociales, previsionales, comunitarios y de salud.

DECRETO

1°.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios celebrado con fecha 14 de mayo del 2025, con la persona que se señala a continuación:

SRTA. IBETT MARIA VERGARA LANDEROS, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Chilena, Soltera, Cédula de Identidad N°20.569.833-7, para desempeñar funciones de **ATENCION, INTERVENCION, ORIENTACION, SOLUCION Y DERIVACION DE LAS DIVERSAS NECESIDADES según PROGRAMAS COMUNITARIOS "PROGRAMA APOYO A LAS PERSONAS DE 80 AÑOS, PLAN 80"**, con una remuneración mensual de **\$754.000.- Impuesto Incluido**. - **A contar del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025**, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina este Contrato a la Cuenta 215-21-04-004 (4-42), "**PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**" PROGRAMA "**APOYO A LAS PERSONAS DE 80, PLAN 80 AÑO 2025**", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. Inspector Técnico del Programa
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF
- c.c. Interesado
- c.c. RR.HH.



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE GESTIÓN DE PERSONAS /
JEMS / IAV / LAFJ / MCC / REMM / GAB / MTA / VII.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cauquenes, Región del Maule, a 14 de mayo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, Chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT:15.148.457-3, ambos domiciliado para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y **DOÑA IBETT MARIA VERGARA LANDEROS, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Chilena, Soltera, Cédula de Identidad N°20.569.833-7**, nacida con fecha 12 de septiembre de 2000 y con domicilio en Villa Caupolicán, Pasaje Guacolda N°536 Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Cauquenes contrata los Servicios de **DOÑA IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, quién se compromete y obliga a realizar las labores de **ATENCIÓN, INTERVENCIÓN, ORIENTACIÓN, SOLUCIÓN Y DERIVACIÓN DE DIVERSAS NECESIDADES DEL PROGRAMA “APOYO A LAS PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS, PLAN 80”**;
- SEGUNDO** Con dicho Objeto, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, contratará los servicios de **DOÑA IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**,
- TERCERO** La Srta. **IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. **Asimismo, el prestador declara conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o contrata**, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni de la Ley N°18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, si bien **DOÑA IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, no es funcionaria pública, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.
- CUARTO** Por medio de este acto, **DOÑA IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:
- Realizar esterilizaciones de útiles quirúrgicos además de apoyar en las visitas domiciliarias de los usuarios del programa para proporcionar cuidados básicos en cada adulto mayor.
 - Estar a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones establecidas. El Prestador de Servicio podrá prestar servicio, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones, en cuanto estas sean compatibles y no obstaculicen la prestación de los servicios del presente contrato y siempre que dé cumplimiento al total de horas convenidas en el presente instrumento.
- Asimismo, en cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:
- a) Ejecutar su cometido en estricto cumplimiento con los objetivos del programa.
 - b) Mantenga una conducta apegada a la probidad y a la legalidad durante el desarrollo de su cometido.
 - c) Mantenga reserva y confidencialidad en la información que directa o indirectamente perciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

QUINTO

“Las partes dejan constancia que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes no se hace responsable de pegar las cotizaciones previsionales a que este obligado el prestador de servicios en su calidad de independiente, es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios pagar sus cotizaciones previsionales en las instituciones respectivas conforme lo establecido en Decreto Ley N°3500 Del Ministerio del Trabajo y previsión Social de 1980”

SEXTO

Las funciones deberán realizarse durante la jornada normal de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en Calle Maipú N°2, con un total de 44 horas semanales, o cuando se requieran servicios en otros horarios.

SEPTIMO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes a través del Departamento de Administración y Finanzas correspondientes, se obliga a pagar a Doña **IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente con la suma mensual de **\$754.000 Impuesto Incluido.-** Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria, con excepción del mes de diciembre, que se cancelara un Bono de Navidad por un monto de **\$55.000** junto a los honorarios del mes a más tardar el día 23 de diciembre del 2025.

Asimismo, se pagará un bono de Fiestas Patrias por un monto de **\$55.000** en la primera quincena del mes de septiembre del 2025.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada los servicios y cometidos ejecutados semanalmente, dicho informe deberá estar firmado por el Prestador, y Certificado emitido por el Inspector Técnico del Programa, que acredite la realización de los servicios contratados, para su validez, quien podrá generar observaciones a los servicios prestados que podrán ser de carácter favorables o desfavorables.

OCTAVO

Déjese establecido que **Doña IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, conforme a Declaración Jurada simple de Inhabilidades e Incompatibilidades que se acompaña a este acto, y certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

NOVENO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a otorgar a Doña **IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, por todo el tiempo de vigencia de este contrato el **siguiente beneficio:**

1. 4 días de permisos administrativos con goce de remuneraciones cuando circunstancias especiales lo justifiquen y autorizados por parte de su jefe directo. Estos días los podrá solicitar fraccionados en 1/2 días.
2. Permiso para concurrir al establecimiento educacional del hijo/a en el que este cursando su enseñanza Parvularia, Básica o Media, cuando exista una emergencia respecto a su integridad diagnosticada con TEA. El tiempo que destine a la atención de esa emergencia, será considerado como trabajado para todos los efectos legales. La prestadora de servicios deberá acreditar el diagnóstico de su hijo con TEA.
3. Permiso pagado de 5 días por nacimiento de un hijo que se tomara según lo establecido en la Ley.
4. Permiso pagado de 5 días hábiles continuos por matrimonio o Unión Civil, que se tomaran según lo establecido en la Ley. El Trabajador deberá dar aviso preferentemente por escrito con treinta días de anticipación, y presentará dentro de los treinta días siguientes a la celebración, el respectivo certificado de matrimonio otorgado por el registro civil. Los contrayentes de Unión civil tienen el mismo derecho.

5. El Prestador de Servicios tendrá permiso para dar alimentación a su hijo según la norma establecida en la ley.
6. La/ el Prestadora/o de Servicios tendrá derecho a 4 días hábiles de permiso pagado en caso de muerte del Padre, Madre o de un Hermano/a, y se cuentan desde el día del fallecimiento. Estos días de permiso son adicionales al periodo de vacaciones y no se pueden compensar en dinero.
7. Permiso por muerte de Hijo en periodo de gestación.
8. Derecho a reposo por prescripción médica, Derecho a los Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental. (según corresponda) Para acreditar el periodo de reposo bastará la presentación dentro de los plazos legales una fotocopia de su licencia en las dependencias de la Dirección donde prestan servicios, quienes enviarán en forma inmediata copia de la licencia médica a la Unidad de Gestión de Personas y contabilidad para proceder a los descuentos respectivos. La Prestadora de Servicios, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA presentando su licencia médica ante todas las instancias administrativas que correspondan, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración. En caso de no estar cotizando el prestador de servicios no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados.

Las partes dejan constancia que el beneficio antes mencionado se otorga por expresa disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, y no dicen relación u homologación con los beneficios establecidos en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECIMO

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula primera y cuarta de este instrumento faculta a la I. Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de convivencia hagan necesario en su concepto la adopción de tal medida.

**DECIMO
PRIMERO**

El presente contrato regirá a partir del 01 de mayo del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien MIENTRAS QUE SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO, Terminando por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa, con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

**DECIMO
SEGUNDO**

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten desde luego, a la competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.

**DECIMO
TERCERO**

La calidad de Alcalde Subrogante de Don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, consta en Decreto Exento N°432 de fecha 31 de enero del 2025, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

**DECIMO
CUARTO**

Para constancia el presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá la Srta. **IBETT MARIA VERGARA LANDEROS**, en este acto a su entera satisfacción y conformidad.



JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

PRESTADORA DE SERVICIOS
IBETT MARIA VERGARA LANDEROS
RUT:20.569.833-7.-